



RESOL. EXTA. N° 759/

SAN ANTONIO, 28/09/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. **Jose Rojas**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. **Jose Rojas Parra**, en representación de coordinadora trabajadores San Antonio no más AFP, para realizar un Acto según se indica:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGARES	HORA
PLEBISCITO SIMBOLICO NACIONAL NO MAS AFP INSTALACION DE MESAS	Viernes 29 de Septiembre Sábado 30 de Septiembre Domingo 01 de Octubre	Comuna San Antonio Vereda de supermercados tutus San Antonio En las afueras del supermercado líder Acceso norte y sur del puerto de San Antonio Feria Libre de Tejas Verdes Feria Libre de Población 30 de Marzo Feria Libre de Bellavista Junta de vecinos Alto Mirador Sector de Ajedrez del Paseo Bellamar En las afueras de la torre Bioceánica Sector terminal de Buses de San Antonio Frente a ambos edificios municipales Comuna de El Quisco Calle Tralcamahuida esquina Serrano Isidoro Dubournais, esquina Narciso Aguirre El Quisco Norte: La Portada con calle Las Delicias Isla Negra, Isidoro Dubournais con La Higuera, local Piel canela Isla Negra, camino antiguo, frente al estadio Comuna de Algarrobo Avenida El Canelo, local El Tomillo Comuna de Las Cruces El Tabo, calle San Marcos esquina Arturo Pratt	De 9.00 a 18:00 hrs

2. El Sr. **Jose Rojas Parra**, Ced. de I. N° 15.089.767-K, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VILLATORO JEREZ
Governador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. Municipios San Antonio-el Quisco-El Tabo-Algarrobo
 3. Interesados (josserojass31@gmail.com)
 4. I. Municipalidad de San Antonio
 5. Archivo Asesoría Jurídica.
 6. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm